



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2086

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

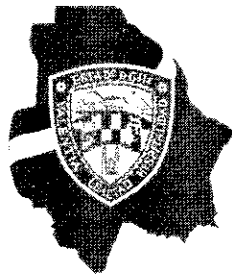
A fin de exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que se cumpla con los artículos 7, fracción IV; 13, fracción VI, y 15, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; a su vez, con el artículo 65, fracciones VI y VII, del Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, en lo concerniente a los estacionamientos públicos, la adaptación de los estacionamientos con diseño universal; así mismo, se autorice para que sean beneficiados con un 50 por ciento de descuento de la tarifa normal a los vehículos de y para las personas con discapacidad al hacer uso de dichos estacionamientos, siendo una medida de protección para las personas de dicho sector de las población, ante la nueva normalidad que debemos vivir y para que sea una ciudad incluyente y accesible a través de estas acciones afirmativas.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de agosto de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

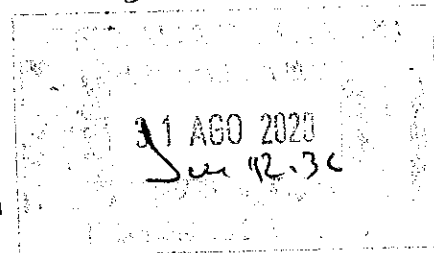
TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

FECHA DE TURNO: 03 de septiembre de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167 fracción I, 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones se cumpla con los Artículos 7 fracción IV; 13 fracción VI; y 15, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; A su vez, con el Artículo 65 fracciones VI y VII, del Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, en lo concerniente a los estacionamientos públicos, la adaptación de los estacionamientos con Diseño Universal, así mismo, se decrete un acuerdo para sean beneficiados con un 50 por ciento de descuento de la tarifa normal a los vehículos de y para las Personas con Discapacidad al hacer uso de dichos estacionamientos, siendo una medida de protección para las Personas de dicho sector de las población, ante la Nueva Normalidad que debemos vivir y para que sea una Ciudad Incluyente y Accesible a través de estas acciones afirmativas, al tenor de la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

*La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), cuyo protocolo fue **aprobado** por la **ONU** en **diciembre de 2006**, **ratificada por México en diciembre de 2007**, entrando en vigor en mayo de 2008 y tiene por objeto velar por las personas con discapacidad de todo el mundo, para que puedan disfrutar de los mismos derechos y oportunidades que todos los demás, llevar a cabo su vida como ciudadanos de pleno derecho y aportar una valiosa contribución a la sociedad. Es de carácter muy general y trata de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.*

*La Convención promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los **derechos** humanos y sus libertades fundamentales para todas las **personas con discapacidad**, y tiene como uno de sus principales objetivos el promover el respeto de su dignidad inherente.*

La Convención es un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se reafirma que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. También se aclara y precisa cómo se aplican todas las categorías de derechos a las personas con discapacidad, y se indican las esferas en las que han de introducirse adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y en las que se han vulnerado o es necesario reforzar la protección de esos derechos.

En el Artículo 3 de la Convención se consagra la "accesibilidad" como uno de los ocho principios generales del tratado. En el preámbulo a la Convención, vemos que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

la accesibilidad está estrechamente relacionada con la evolución de la definición de discapacidad, ya que la accesibilidad nos permite salvar los obstáculos morales y físicos que nos impiden participar plena y efectivamente en la sociedad en condiciones de igualdad con todos los demás.

La accesibilidad permite emancipar e integrar a las personas discapacitadas. También está estrechamente relacionada con el Artículo 4 que trata de la obligación general de las partes en el Convenio de promover un diseño universal de bienes, servicios, equipos e instalaciones. Diseño universal significa que todo el mundo debe poder utilizar productos, hábitats, programas y servicios lo mejor posible, sin necesidad de adaptación o especialización. No excluye, en su caso, la utilización de dispositivos de asistencia.

Así mismo los Estados Partes se comprometen a tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

La accesibilidad forma parte integrante de muchos de los derechos definidos en la Convención, de las cuestiones de trabajo y empleo a la participación en actividades políticas y culturales. Por lo tanto, debe quedar claro que en la Convención se reconoce específicamente la importancia del acceso al entorno físico, social, económico y cultural y, en particular, la sanidad, la enseñanza y las TIC. Todo ello es esencial para que nuestra comunidad pueda disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

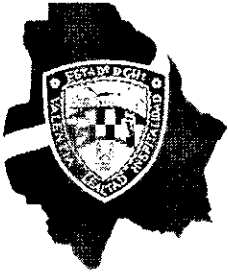
Diputado Omar Bazán Flores

Se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad. Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad, en donde las personas con discapacidad y su entorno familiar, deben recibir la protección y la asistencia necesarias para contribuir que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

*De acuerdo a estimación de la **Organización Mundial de la Salud** existen **1 mil millones de Personas en el mundo** que viven con una **Discapacidad**, cifra que **representa el 15% de la población mundial**, lo que la convierte en la **mayor minoría**.*

*Por su parte, **en México se estima existen 10 millones de mexicanos** con alguna discapacidad, el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en su última cifra oficial señala que existen 5.7 millones de Personas con alguna Discapacidad**, mientras que **2.1 millones de Personas no indicaron su Discapacidad**, esto representa que **6.1 millones de hogares mexicanos cuentan con un integrante de la familia con algún tipo de discapacidad**.*

En el Diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo sobre las Personas con discapacidad menciona lo siguiente: según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID), para el 2014 el total de personas con discapacidad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

alcanzaba el **seis por ciento**. Al trasladarlo a los datos demográficos del estado, obtenemos un total de **213 mil 395 personas con discapacidad**; sin embargo, la Organización Mundial de la Salud ha afirmado que en el mundo hay una prevalencia del 15 por ciento, para los países en desarrollo, se tiene una estimación del 10 por ciento, lo que incrementaría la cifra de la ENADID a **356 mil personas**. Frente a este tema, no se cuenta con suficiente información para establecer la cifra poblacional que presenta esta vulnerabilidad.

Trasladando los mismos porcentajes, con los datos demográfico de acuerdo al INEGI 2015 de la población del Municipio de Chihuahua, obtenemos **52,680 y 87,800** con el 6 y 10% respectivamente.

Contrastando dichas cantidades con el número que reporta para la Ciudad de Chihuahua el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Censo General de Población y Vivienda, 2010, la cantidad de **29,195 Personas con Discapacidad**.

En la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en su Artículo 3 se entiende por Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de las mismas, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales y así mismo se considera la Accesibilidad como uno de los principios rectores y un derecho, teniendo un diseño universal de los espacios públicos y privados, abiertos y cerrados. (Artículo 4 fracción VIII y Artículo 7 fracción IV). Así mismo las facultades y obligaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

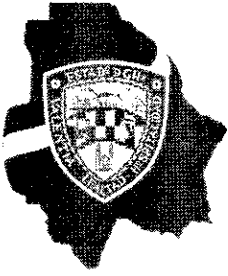
publicas y de Desarrollo Urbano y Ecología, en sus respectivos ámbitos de competencia:

Incluir en sus reglamentos las características y elementos indispensables para asegurar la accesibilidad y diseño universal de los espacios públicos o privados de uso público, abiertos o cerrados. En estos reglamentos se deberán observar los lineamientos para la adecuación de construcciones existentes y las obligaciones para la autorización de licencias para edificaciones nuevas. (Artículo 22 fracción IV)

*Las **Personas con Discapacidad** tienen **derecho a una igualdad sustantiva** para su inclusión en todos los planos de la vida social, estos derechos los identificamos como los derechos para la inclusión, la accesibilidad es uno de estos.*

Por otra parte, un alto porcentaje de estacionamientos carece de elementos arquitectónicos que faciliten la operación y flujo de los usuarios y visitantes con alguna discapacidad, no cuentan con los requisitos mínimos necesarios para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.

En la actualidad acceder a la vía pública destinada para estacionar vehículos, resulta toda una odisea y un calvario encontrar un lugar para estacionar el automóvil, se pierde tiempo, combustible y esto es muy común en la zona centro de la Ciudad, lo anterior, con la intención de realizar un trámite en las oficinas de gobierno que regularmente se sitúan en dicha zona o bien para realizar compras o solo de recreación, incluyendo la zona de parquímetros, los lugares reservados destinados para las Personas con Discapacidad, principalmente estos últimos, ya que el número de cajones es insuficiente para la demanda. Como ejemplo menciono



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a los estacionamientos públicos que se encuentran cerca de las Clínica 44 y Hospital General de Zona de nombre Morelos, no existen cajones para estacionarse las Personas con Discapacidad y si los hay no se encuentran de acuerdo al diseño universal, así como lo estipula también El Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. La cantidad de Vehículos que circulan por el centro de la Ciudad durante el día es casi imposible de encontrar un cajón de estacionamiento para las Personas con Discapacidad que se encuentre libre, ya que son de alta demanda, siendo otra opción el hacer uso de estacionamientos públicos.

El Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua en el anexo 2 fracción VI de su Artículo 65 especifica: Las áreas destinadas a estacionamientos públicos o privados deberán destinar por lo menos un cajón de cada 50a fracción, para uso exclusivo de Personas con Discapacidad, ubicando estos lo más cerca posible de la entrada a la edificación. En estos casos, las medidas del cajón serán de 5.50 por 3.80 metros;

En su fracción VII nos dice: Los cajones para personas con discapacidad deberán contar con una franja de circulación señalizada, con señales en poste y en piso, y con tope para vehículos;

El derecho a la accesibilidad y libre desplazamiento nos conlleva que los estacionamientos públicos deben de contar con lugares adecuados para los vehículos que tengan permiso (placas metálicas o gafete de discapacidad) oficial para ocupar dichos lugares.



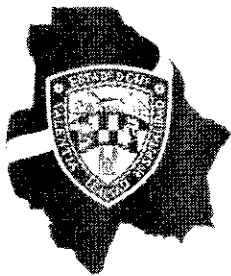
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

La administración pública municipal es donde se da la relación más próxima entre Estado y Sociedad, es la instancia elemental de la vida pública del individuo y la sociedad, así mismo es el responsable de la administración de los recursos propios del municipio y de la gestión de intereses comunes de la localidad, el desarrollo económico y social, entre otras, con el apoyo de todos los niveles de gobierno.

Siendo el municipio la instancia de gobierno más cercana a la sociedad y realiza funciones la de administrar el patrimonio, administrar el recurso humano y material. También funciones como lo relacionado con los servicios públicos, la seguridad, el bienestar y desarrollo de sus habitantes, otorgándoles las garantías a que tienen derecho.

*Para el caso que nos ocupa, los lugares para el estacionamiento de automóviles que transportan o son conducidos por Personas con Discapacidad en la Ciudad, son pocos los establecimientos que cuentan con dichos cajones, por **esta justa razón** se pide al Ayuntamiento de Chihuahua en apego a las Leyes y a la normatividad que lo faculta para que **se cumpla con los Artículos 7 fracción IV; 13 fracción VI; y 15, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; A su vez, el Artículo 65 fracciones VI y VII, del Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, en lo concerniente a los estacionamientos públicos, asimismo, se decrete un acuerdo para sean beneficiados con un 50 por ciento de descuento de la tarifa normal a los vehículos de y para las Personas con Discapacidad al hacer uso de dichos estacionamientos, ya que es una Facultad y Atribución del H. Ayuntamiento ante una acción administrativa, y así contar con una Ciudad más accesible e incluyente, siendo***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

una medida de protección para las Personas de dicho sector de las población, tomando en cuenta la situación por la que está pasando el país, el Estado y el Municipio de Chihuahua por causa del brote de COVID-19, en donde dicho Municipio, se encuentra el semáforo en color naranja, siendo lo anterior de gran beneficio para la protección y el cuidado de las Personas con discapacidad y su familia o amistades que las apoyan con el traslado, ante la Nueva Normalidad será de mucha protección y cuidados para toda la población y en especial para con este sector vulnerable, y por supuesto que nuestra Ciudad y que es la Capital del Estado, sea una Ciudad Incluyente y Accesible a través de estas acciones afirmativas.

Lo anterior al llevarse a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias, que marcan los Tratados, Convenciones, la Constitución mexicana, demás Leyes y Reglamentos, facilitaría el acceso, tránsito y uso de los estacionamientos públicos, a las Personas con Discapacidad usuarias de sillas de ruedas y con movilidad limitada u otra discapacidad, para el ejercicio en igualdad de condiciones con las demás personas, respetando los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. -*La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones*



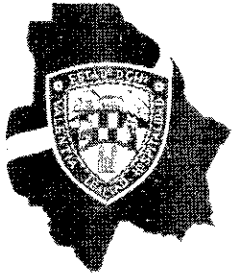
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

se cumpla con los Artículos 7 fracción IV; 13 fracción VI; y 15, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; A su vez, con el Artículo 65 fracciones VI y VII, del Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, en lo concerniente a los estacionamientos públicos, la adaptación de los estacionamientos con Diseño Universal, siendo una medida de protección para las Personas de dicho sector de las población, ante la Nueva Normalidad que debemos vivir y para que sea una Ciudad Incluyente y Accesible a través de estas acciones afirmativas.

SEGUNDO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones autorice la Tarifa del 50 Por ciento, a través de los mecanismos necesarios, para el uso de los cajones de estacionamientos preferenciales para las Personas con Discapacidad, de la tarifa normal para los demás vehículos.*

ECONÓMICO. - *Aprobado que sea, túmese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado